

MTFMM/ias/lsp
MAMBI-00248-2024

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 9 de agosto de 2024 se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Decreto DRURA-00122-2024 de concesión de subvenciones a determinados municipios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, correspondiente al Programa de Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora en el litoral gaditano, para la anualidad 2024.

En su Resuelvo Primero se autoriza y dispone un gasto por importe de 70.000,00€ (AD nº 220240022230, Ref- 22024002162), a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2024 (REF 2024171402E), el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción presenta la cuenta justificativa correspondiente al citado proyecto por importe de 71.526,94€.

Visto el informe de justificación de la subvención concedida conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece textualmente lo siguiente:

"[De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se emite el presente informe:

PRIMERO.- Que con fecha 23 de febrero de 2024 se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Decreto MAMBI-00027-2024, aprobando el proyecto de Bases Reguladoras del Programa de Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora en el litoral gaditano, para la anualidad 2024, que persigue conceder ayudas económicas a los municipios directamente afectados para sufragar los gastos extraordinarios de limpieza y eliminación de arribazones de "Rugulopterix okamurae", de su litoral.

Con fecha 21 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación aprueba el Programa de Cooperación, el cual se publica, junto con sus bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP Nº65) con fecha 5 de abril de 2024, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Trascurrido dicho período, sin la recepción de ninguna alegación, el Programa queda definitivamente aprobado.

Con fecha 9 de agosto de 2024, se dicta Decreto DRURA-00122-2024 de concesión de subvenciones a determinados municipios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, correspondiente al Programa de Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora en el litoral gaditano, para la anualidad 2024, para sufragar los gastos extraordinarios de limpieza y eliminación de arribazones de Rugulopterix okamurae, de su litoral.

SEGUNDO.- A tales efectos, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha presentado ante el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, con fecha 4 de noviembre de 2024 (REF 2024171402E), la cuenta justificativa correspondiente de la actuación incluida en el citado Programa de Cooperación de acuerdo con lo recogido en el mismo.

Dicha cuenta justificativa está compuesta de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	acQgPbYfsPK0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/12/2024 22:22:08	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	02/12/2024 12:14:02	
	Irene Ares Sanz	Firmado	02/12/2024 09:41:49	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/acQgPbYfsPK0veSMZZSNnw==			

1. Cuenta justificativa, en base al modelo de justificación de la subvención que se recoge como anexo IV del Programa.
2. Memoria final justificativa.
3. Facturas electrónicas.
4. Documento informativo sobre la publicidad de la subvención recibida.

TERCERO.- El importe que acredita la entidad asciende a la cantidad de 71.526,94 €, con el siguiente desglose:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ADMITIDO
15/01/2024	P-24000029	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	3.722,48 €	3.722,48 €
31/05/2024	S-24000005	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	1.397,88 €	1.397,88 €
31/05/2024	P-24000389	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	1.605,54 €	1.605,54 €
06/06/2024	P-24000437	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	1.398,83 €	1.398,83 €
06/06/2024	P-24000438	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	4.961,69 €	4.961,69 €
14/06/2024	P-24000452	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	795,95 €	795,95 €
14/06/2024	P-24000453	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	7.024,38 €	7.024,38 €
14/06/2024	P-24000454	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	644,06 €	644,06 €
14/06/2024	P-24000455	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	463,91 €	463,91 €
14/06/2024	P-24000456	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	1.741,34 €	1.741,34 €
14/06/2024	P-24000457	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	2.170,74 €	2.170,74 €
14/06/2024	P-24000459	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	498,29 €	498,29 €
04/07/2024	P-24000508	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	1.692,85 €	1.692,85 €
04/07/2024	P-24000509	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	218,90 €	218,90 €
31/07/2024	P-24000572	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	975,14 €	975,14 €
23/08/2024	24119-261	Excavaciones Javier Valero, SL (B11591112)	Recogida, acopio y traslado a vertedero	39.264,50 €	39.264,50 €
10/09/2024	P-24000638	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	1.395,63 €	1.395,63 €
02/10/2024	P-24000691	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	632,34 €	632,34 €
04/10/2024	P-24000704	Arcgisa (A11768546)	Tratamiento de residuos	922,49 €	922,49 €
TOTAL JUSTIFICADO				71.526,94 €	71.526,94 €
		IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ADMITIDO	IMPORTE SUBVENCIONADO	
TOTAL		71.526,94 €	71.526,94 €	70.000,00 €	

CUARTO.- Se comprueba la justificación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en las Bases 5, 6, 10 y 14 del Programa, así como la realización del servicio y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma.

QUINTO.- El importe que se acredita la entidad asciende a la cantidad de 71.526,94 € y, que tras la revisión realizada a la documentación justificativa aportada, se admite dicha cantidad, siendo **70.000,00 €**, la cuantía que procede a subvencionar por la Diputación de Cádiz, según lo establecido en las Bases 1 y 15 del Programa, cumpliéndose por tanto con el límite impuesto por el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 15, el pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Base 15. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.
2. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
3. En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento en cuestión fueran inferiores a las recogidas en este Programa de Cooperación, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.
4. Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por el ayuntamiento fueran superiores a las recogidas en el Programa, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.
5. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.
6. No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto de lo reflejado en las presentes Bases, en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.”

Código Seguro De Verificación	acQgPbYfsPK0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/12/2024 22:22:08	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	02/12/2024 12:14:02	
	Irene Ares Sanz	Firmado	02/12/2024 09:41:49	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/acQgPbYfsPK0veSMZZSNnw==			

En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción fueran superiores a 70.000,00€, corresponderá a este ayuntamiento ese importe en exceso.

SEXTO.- Con respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de publicidad, de conformidad con lo establecido en la Base 12, la entidad ha incluido la financiación de la Diputación en noticias tanto de periódicos locales y redes sociales.

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala: “1. *El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*”, **se informa favorablemente** la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, por importe de **70.000,00 €**, en los términos expresados en el presente informe y a los efectos que procedan.]”.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con CIF P1102200A, por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), para el servicio de retirada de arribazones de alga invasora, *Rugulopterix okamurae*, de las playas de la localidad.

El Vicepresidente Segundo

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2024 con número 19694/2024 de fecha 02/12/2024
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	acQgPbYfsPK0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/12/2024 22:22:08	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	02/12/2024 12:14:02	
	Irene Ares Sanz	Firmado	02/12/2024 09:41:49	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/acQgPbYfsPK0veSMZZSNnw==			